

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **RESOLUCION por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Roberto Fernando Ramírez Narezo, corredor público número 2 en la plaza del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20, fracción XV, y último párrafo de ese mismo artículo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del licenciado Roberto Fernando Ramírez Narezo, Corredor Público número 2 en la plaza del Estado de México, en la que solicita nueva prórroga a la licencia para continuar separado de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, así como lo dispuesto por el artículo 64 de su Reglamento, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 2 en la plaza del Estado de México, por seis meses contados a partir del día 7 de octubre de 2009, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos de la plaza del Estado de México, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuarán bajo la guarda y custodia del licenciado Gustavo Mauricio Gámez Imaz, Corredor Público número 1 de la Plaza del Estado de México, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, D.F., a 16 de octubre de 2009.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.

### **AVISO por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2009/2010, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR BASE ESTANDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2009/2010, PROPUESTO POR EL COMITE NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZUCAR

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Básicas, con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 12, fracciones IX y X y 22, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en atención a lo solicitado por la Dirección General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a través de su oficio número AFU/DG/2009/0681 de fecha 23 de octubre de 2009, se da a conocer la propuesta de dicho Comité, en los siguientes términos:

#### **“PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR BASE ESTANDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2009/2010**

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en adelante el Comité Nacional, con fundamento en los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, propone el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar para la zafra 2009/2010, calculado de conformidad con el Acuerdo unánime de la Junta Directiva del Comité Nacional, plasmado en la minuta de la tercera sesión extraordinaria de dicho órgano, iniciada el 18 de junio de 2008 y cerrada el 26 del mismo mes, resultando el siguiente:

El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2009/2010 será de \$6,579.21 pesos por tonelada.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 2 de la minuta de la tercera sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Comité Nacional:

- I. El precio de referencia citado, será utilizado como el precio de referencia definitivo del azúcar base estándar para el pago del ajuste de la caña de azúcar, correspondiente a la zafra 2008/2009.
- II. El precio de referencia correspondiente a la zafra 2009/2010, será modificado para el pago de la liquidación de la caña de azúcar y del ajuste final”.

México, D.F., a 27 de octubre de 2009.- El Director General de Industrias Básicas, **Claudio Rodrigo García Verdú**.- Rúbrica.